Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)
C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.-**

**Señores/as concurrentes**
**Alcalde Presidente**
D. Francisco Miralles Jiménez
**Tenientes de Alcalde**
Dª. Francisca Hidalgo Fernández
D. Miguel Camacho Magaña
D. Antonio Acosta Hueso
D. Antonio García Martínez
Dª Mª José de la Torre Ruiz
**Secretaria Accidental**
Dª. Raquel Marín Colomina

**O R D E N  D E L  D I A**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -** Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de sesión anterior celebrada el día 11 de octubre de 2023.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. –** Dada cuenta de la relación de gastos nº 38, de fecha de 17 de octubre de 2023, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 31.357,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por un total de 22.336,53 euros con cargo al Presupuesto de la Residencia de Ancianos "Padre Zegrí" y por un total de 14.059,47 euros con cargo al Presupuesto de la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS. –** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 175/2023**
- **Lic. 191/2023**
- **Lic. 205/2023**

**II.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. -** Se da cuenta del expediente instruido solicitando licencia de segregación de parcela situada en Arroturas con Referencia Catastral 23095**A039000730000GZ** y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda conceder la licencia de segregación en la forma expresada en el informe del Arquitecto Municipal.

**III.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. -** Se da cuenta del expediente instruido solicitando licencia de segregación de parcela urbana en esta ciudad y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda conceder la licencia de segregación en la forma expresada en el informe del Arquitecto Municipal.

**IV.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO. -** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia para acometida a la red general de saneamiento. Se tendrán en cuenta las redes afectadas y las condiciones de la acometida indicadas anteriormente. Previo al inicio de las obras se dará conocimiento a SOMAJASA, Oficina en Villacarrillo Tlf: 953 440098 en horario de 8 h. a 15 h.

**V.- VADO PERMANENTE. -** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- Licencia nº 1423.
- Licencia nº 1421.
- Licencia nº 1422.

**VI.- LICENCIA ZONA CARGA DESCARGA. -** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a la instalación de una zona de carga y descarga de 6 metros de longitud por interés particular, desde el final de la puerta de la cochera hasta el final de la fachada del inmueble del establecimiento de esta ciudad.

**VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. -** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho 4.165/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo, al haberse abonado los derechos correspondientes.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –** Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –**

**I.- RECLAMACIÓN D/Dª. XXXXXXXX -** Se da cuenta del escrito presentado solicitando modificación del número y tipo de vehículos que entran en la cochera de esta ciudad y devolución de la parte proporcional correspondiente al año 2023 del recibo pagado. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con los informes emitidos al efecto se proceda a:

a) Causar baja del tipo de Vehículo: TRACTOR, para el concepto tributario Entrada de Vehículos en el recibo de Arbitrios y Exacciones para el Ejercicio 2023.

b) Devolver por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento del importe abonado indebidamente.

**II.- RECLAMACIÓN POR AVERÍA INTERIOR. -** Se da cuenta del escrito presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamación contra recibo de agua presentada en fecha y por escrito de fecha 11 de septiembre de 2023.

En base a los informes municipales emitidos al efecto, La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.

**III.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE RECLAMACIÓN. -** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder la baja del concepto de Entrada de Vehículos (EVE) del objeto tributario, la anulación del recibo y la emisión de una nueva liquidación.

Visto lo anterior, se advierte error material en el punto Tercero, ya que el mencionado recibo se encuentra abonado, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 13 de septiembre de 2023 anteriormente mencionado, en el sentido de que el punto tercero queda redactado de la siguiente forma:

*"Devolver el recibo de arbitrios y exacciones en concepto de Entrada de Vehículos (EVE) del ejercicio 2023, ya abonado"*

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2023 antes referenciado.

**IV.- ANULACION DE RECIBO DE AVA. -** Se ha puesto en conocimiento de esta Administración Local que se ha recibido por duplicado la Tasa de Arbitrios y Exacciones por Licencia de Vado con número de recibo 20237323095AR01R005093, Ejercicio 2023.

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el informe y por unanimidad acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo con referencia nº 20237323095AR01R005093, de Tasa de Arbitrios y Exacciones, Ejercicio 2023.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS. –** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO PROYECTO SUBVENCION FUNDACIÓN JAV "JAÉN AGRITECH VENTURES"-** Detectada la necesidad de llevar a cabo: Suministro de productor de papelería para el desarrollo de la sede de la futura fundación "Jaén Agritech Ventures" en edificio sito en Calle Alcalde Manuel Sánchez Monereo, nº 2 de esta ciudad, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SUMINISTRO | |
| Objeto del contrato: Suministro de productor de papelería para el desarrollo de la sede de la futura fundación "Jaén Agritech Ventures" en edificio sito en Calle Alcalde Manuel Sánchez Monereo, nº 2 | |
| Procedimiento de contratación:<br>CONTRATO MENOR | Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| **Código CPV: 30199000-0 Artículos de papelería** | |
| Valor estimado del contrato: 13.498 € | |

| | |
|---|---|
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.498 € | IVA%: (21%) 2.834,58 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.332,58 € | |
| Duración de la ejecución: 1 mes | Duración máxima: 2 meses |

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas EAGLE TECHCO, S.L., PC7 PRINT CUT, S.L. y JOSÉ MARÍA TELLO MORA, han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO. -** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Suministro de productor de papelería para el desarrollo de la sede de la futura fundación "Jaén Agritech Ventures" en edificio sito en Calle Alcalde Manuel Sánchez Monereo, nº 2, por no contar este Ayuntamiento con personal ni medios necesarios para tal efecto.

**SEGUNDO. -** Llevar a cabo con Sdad. Cooperativa Andaluza EAGLE TECHCO, S.L. el contrato menor de **"Suministro de productor de papelería para el desarrollo de la sede de la futura fundación "Jaén Agritech Ventures" en edificio sito en Calle Alcalde Manuel Sánchez Monereo, nº 2",** por el precio de 13.498 euros, más 2.834,58 euros de I.V.A., lo que hace un total de **16.332,58 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-63906/23. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 2.000 ud Suministro tríptico A4 abierto, papel 130gr. Estucado brillante, 4+4 modelo1.
- 1500 ud Suministro tríptico A4 abierto, papel 130 gr. Estucado brillante, 4+4 modelo 2.
- 1500 ud Suministro carpetas A4 cerradas, papel 300gr. Estucado mate, sin solapas, impresión 4+0, modelo 1.
- 1500 ud Suministro carpetas A4 cerradas, papel 300gr. Estucado mate, sin solapas, impresión 4+0, modelo 2.
- 5000 ud Suministro tarjeta visita 4+0, 5 modelos
- 5 ud Roll Up 100x200 xm, gráfica impresa a todo color.
- 12 ud Bandera surf s (290) cm(55 x 226) cm + cruceta con flotador.

- 8 ud Estuche opcional.
- 200 ud Bolígrafo zromen o similar, tampogafía 1 color.
- 50 ud Caja papel A4, 80 gr. Blanco.
- 2 ud Paquete papel A2, 80 gr blanco.
- 1 prueba de diseño y logotipo.

**TERCERO. -** Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

**CUARTO. -** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO. -** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. -** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza por utilización de dependencias municipales por celebración de boda civil.
- Fianza depositada por "contratación en el suministro de agua en la finca sita en esta ciudad".

**III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. -** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS. -** Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE** **LA SECRETARIA ACCIDENTAL**